

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

"AUMENTO DE COBERTURA"

MACÍAS CONSTRUCTORA LTDA

"VILLA CERRO MORADO" (PUENTE ALTO – REGIÓN METROPOLITANA S.O)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. CMR-0204-3-2017

En Santiago, a **14 de febrero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (S), **MARÍA DEL PILAR ORTEGA CABRERA**, cédula de identidad N°10.714.291-6, ambas con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **MACÍAS CONSTRUCTORA LTDA**, RUT N°76.031.597-4, representada legalmente por **MIGUEL MACÍAS CAROCA**, constructor civil, cédula nacional de identidad N° 10.907.393-8, ambos con domicilio en Zurich Norte N°0683, La Cisterna, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **20 de julio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**VILLA CERRO MORADO**", en la comuna de **PUENTE ALTO** en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$657.430.113.- (seiscientos cincuenta y siete millones cuatrocientos treinta mil ciento trece pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **21 de julio de 2016** y el **17 de noviembre de 2016**.

Con fecha **10 de agosto de 2016**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N° 1** del contrato señalado, modificando el plazo de inicio y término para la ejecución de las obras, estableciendo que se realizarían entre el **01 de agosto de 2016** y el **28 de noviembre de 2016**.

Con fecha **07 de diciembre de 2016**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N°2**, en la cual se sumaron nuevas obras y disminuyeron partidas a las ya contratadas, de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista y que se detalla en dicho instrumento, estableciéndose que por la diferencia entre las obras sumadas y las partidas rebajadas no existiría diferencia de dinero a pagar al contratista. En cuanto al plazo, se extendió para la ejecución de las nuevas obras contratadas, debiendo ejecutarse entre el **29 de noviembre de 2016** y el **25 de enero de 2017**.

Durante la ejecución de los acuerdos detallados precedentemente, ha surgido la necesidad de **sumar nuevas obras** a las contratadas por un monto de **\$4.747.075.- (cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil setenta y cinco pesos)**, correspondiente a la incorporación de una viga de metacón, instalación de franjas podotáctiles, adecuación de portón vehicular y refuerzo de barandas; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$4.747.075.- (cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil setenta y cinco pesos)**, correspondientes a la disminución de pasto sintético y reja



metálica perimetral, todo lo anterior de acuerdo a lo detallado en el informe del ITO don Fernando Campos Ahumada, de fecha 20 de enero de 2017, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **20 de enero de 2017**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.

3. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas es entre el **26 de enero de 2017** hasta el **08 de marzo de 2017**.

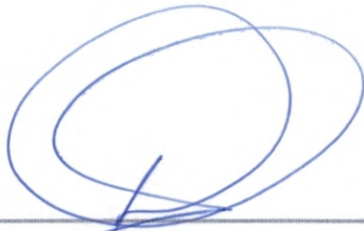
La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **08 de marzo de 2017**.

Asimismo, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **03 de noviembre de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MIGUEL MACÍAS CAROCA
REPRESENTANTE LEGAL
MACÍAS CONSTRUCTORA LTDA



MARÍA DEL PILAR ORTEGA CABRERA
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

